



JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bucaramanga, veintiséis (26) de octubre de dos mil veintidós (2022).

PROCESO EJECUTIVO N° 68001 31 03 004 2011 00238 00

En atención a la constancia secretarial que antecede (consecutivo 028. Cdno. 2), se dispone:

1.- Con ocasión de lo informado en el oficio N° 463 Z.J. de 22 de junio de 2022 (consecutivo 020), remitido el 1 de julio del año en curso (consecutivo 021), por la secretaría del Juzgado Noveno Civil del Circuito de esta ciudad, por secretaría reitéresele lo ordenado en el numeral 1° del auto calendado 5 de abril de 2022 (consecutivo 018), comunicado mediante oficio N° 510 de 22 de julio de 2022 (consecutivo 023), enviado en esa misma fecha (consecutivo 024).

2.- En virtud de lo solicitado el 5 de julio de 2022 (consecutivo 022), obsérvese que, por la secretaría del juzgado se elaboró y remitió el oficio N° 834 de 22 de julio de 2022 (consecutivos 025 a 027), mediante el cual se comunicó el desembargo de las medidas cautelares y se puso a disposición del respectivo despacho judicial que embargó el remanente, toda vez que no existía comunicación que informara previamente la cancelación de dicho embargo por el Juzgado Décimo Civil del Circuito de esta ciudad.

3.- Obre en el expediente y en conocimiento de las partes lo informado por Bancolombia el 1° de agosto de 2022 (consecutivos 029 y 030), quien señaló lo siguiente:

Bancolombia S.A., en atención al oficio de la referencia, mediante el cual se decretó el desembargo de las cuentas que el(los) ejecutado(s) tengan en el Banco, informa que, dando cumplimiento a lo ordenado, se procedió en la siguiente forma:

DEMANDADO	IDENTIFICACIÓN	OBSERVACIONES
ASOCIACION MUTUAL LA ESPERANZA ASMET SALUD ESS	817000248	De acuerdo con sus indicaciones; se procede a dejar sin vigencia el proceso 20110003000 y dejando la medida ahora a disposiciones del Juzgado 10 Civil del Circuito de Bucaramanga para el expediente 2010-00263-00
ASOCIACION MUTUAL LA ESPERANZA ASMET SALUD ESS	817000248	De acuerdo con sus indicaciones; se procede a dejar sin vigencia el proceso 20110023800 y dejando la medida ahora a disposiciones del Juzgado 10 Civil del Circuito de Bucaramanga para el expediente 2010-00263-00

Agradecemos en caso de que se considere pertinente por parte de su despacho; se nos envíe comunicado donde podamos tener los datos completos de la medida cautelar del proceso **2010-00263-00** para la ASOCIACION MUTUAL LA ESPERANZA ASMET SALUD ESS, así como el valor del embargo, demandante y su Nit; la cuenta de depósitos y código para realizar los pagos en cuanto haya recursos disponibles.

3.1.- En virtud de lo manifestado por la citada entidad bancaria, por secretaría, a través del medio más expedito, indíquesele que cualquier información relacionada con la medida cautelar que fue puesta a disposición del Juzgado Décimo Civil del Circuito de esta ciudad, deberá solicitarla directamente a ese estrado judicial.

Notifíquese,

LUIS ROBERTO ORTIZ ARCINIEGAS

Juez

(2)

Firmado Por:

Luis Roberto Ortiz Arciniegas

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 004

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bf6b9708bc66154c486b95a970e0896ddc97e5a14342c82f5caecf255a9930ba**

Documento generado en 26/10/2022 03:38:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>